



centroculturaluniversitario

## **INV-040-CUCEA-2014**

***"Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"***



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** OBRAS TEC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
**Contacto:** <sup>1</sup> José Luis Ávila (obras\_tec@hotmail.com)  
**Teléfono:** <sup>2</sup> [Redacted]  
**Invitación:** INV-040-CUCEA-2014  
**Nombre:** "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación a cotizar "**Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", con el número **INV-040-CUCEA-2014**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **miércoles 08 de octubre** del presente año a las **14:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de **carácter obligatorio**.

El evento antes mencionado se llevará a cabo en la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA, ubicado en Periférico Norte N°799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** OBRAS TEC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
**Contacto:** 3 José Luis Ávila (obras tec@hotmail.com)  
**Teléfono:** 4  
**Invitación:** INV-040-CUCEA-2014  
**Nombre:** "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"*

Zapopan, Jalisco a 02 de octubre de 2014.

Coordinación de  
Servicios Generales

  
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
Lic. Lizet Duarte González

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** CORPORATIVO D´SANTI, S.A. DE C.V.  
**Contacto:** 5 Enrique Dueñas Sahagún (corporativodsanti@hotmail.com)  
**Teléfono:** 6  
**Invitación:** INV-040-CUCEA-2014  
**Nombre:** "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación a cotizar "**Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", con el número **INV-040-CUCEA-2014**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **miércoles 08 de octubre** del presente año a las **14:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de **carácter obligatorio**.

El evento antes mencionado se llevará a cabo en la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA, ubicado en Periférico Norte N°799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** CORPORATIVO D´SANTI, S.A. DE C.V.

**Contacto:** 7 Enrique Dueñas Sahagún (corporativodsanti@hotmail.com)

**Teléfono:** 8

**Invitación:** INV-040-CUCEA-2014

**Nombre:** "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"*

Zapopan, Jalisco a 02 de octubre de 2014.

Coordinación de  
Servicios Generales

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

**Lic. Lizet Duarte González**

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** CONCREST S.A. DE C.V.  
**Contacto:** Manuel González Valenzuela [REDACTED]  
**Teléfono:** [REDACTED] 10 [REDACTED] 9  
**Invitación:** INV-040-CUCEA-2014  
**Nombre:** "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación a cotizar **"Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, con el número **INV-040-CUCEA-2014**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **miércoles 08 de octubre** del presente año a las **14:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo su asistencia de **carácter obligatorio**.

El evento antes mencionado se llevará a cabo en la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA, ubicado en Periférico Norte N°799, Núcleo los Belenes, Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Empresa:** CONCREST S.A. DE C.V.  
**Contacto:** Manuel González Valenzuela  
**Teléfono:** 11 12  
**Invitación:** INV-040-CUCEA-2014  
**Nombre:** "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"  
Zapopan, Jalisco a 02 de octubre de 2014.

Coordinación de  
Servicios Generales

  
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
Lic. Lizet Duarte González

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## DICTAMEN TÉCNICO

ZAPOPAN, JALISCO, A 09 DE OCTUBRE DE 2014

**CONCURSO No:** INV-040-CUCEA-2014  
**DEPENDENCIA:** CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
**O B R A:** DELIMITACIÓN, LIMPIA, TRAZO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLÍGONO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

13

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CORPORATIVO D ´SANTI, S.A. DE C.V.	\$299,682.55
2	OBRASSTEC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$310,025.14
3	CONCREST, S.A. DE C.V.	\$337,479.21

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

- a) QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.
- b) EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- c) LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO TOTAL.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE MENCIONA LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

13

14

15

16



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, SUGIERE AL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA: **CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$299,682.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 55/100 M.N.)**, EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

4.- NO SE RECHAZADA NINGUNA PROPUESTA.

17

*Ciencias Económicas Administrativas*  
**MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ**  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

18

19

20

*J.P.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN No. : INV-040-CUCEA-2014**  
**DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**  
**O B R A: "Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS **11:30** HORAS DEL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, UBICADA EN PERIFERICO NORTE No. 799, NÚCLEO LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

LA **MTRA. BLANCA NOELIA CARO CHAPARRO** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL CONTRATISTA:

**CORPORATIVO D´SANTI S.A. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$299,682.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

  
**MTRA. BLANCA NOELIA CARO CHAPARRO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

  
**MTR. JOSÉ DAVID FLORES UREÑA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Corporativo D'Santi S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 4,001 de fecha 27 de noviembre de 2006, ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Titular número 29 de Zapopan, Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	<b>21</b> Enrique Dueñas Sahagun
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública número 6,850 de fecha 04 de marzo de 2009, ante la fe del Lic. Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Titular número 29 de Zapopan, Jalisco
		<b>R.F.C.</b>	CDS061127N30
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	<b>22</b>
		<b>Domicilio</b>	Calle Iztaccihuatl número 1497, Colonia Independencia, código postal 44290 en Guadalajara, Jalisco.

### LA OBRA

<b>Denominación</b>	"Delimitación, limpia, trazo, nivelación, movimiento de tierras y obras auxiliares en el polígono donde se construirá el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"		
<b>Clave</b>	INV-040-CUCEA-2014	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Cultural Universitario	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>		<b>VIGENCIA</b>	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$299,682.55 Incluye IVA	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	Al día siguiente hábil de la entrega del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	30%	<b>Duración de la obra</b>	20 días naturales

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	11 de octubre de 2014
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL CONTRATISTA</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	<b>24</b> Enrique Dueñas Sahagun
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	<b>Nombre</b>	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
<b>Cargo</b>	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	<b>Cargo</b>	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la

Página 5 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

35

36

Página 7 de 7

CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Invitacion No. INV-040-CUCEA-2014

Obra: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha: 8-Oct-2014

DOCUMENTO DOC 12

Lugar: AV. PARRES ARIAS  
 Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

Duración: 20 días naturales  
 Inicio Obra: 13-Oct-2014  
 Fin Obra: 01-Nov-2014

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A	EDIFICIO "A"					
A01	ESTACION LAVADO (MEJORAS DEL SITIO)					
1	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRÁFICA, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA DEFINITIVAS, CON TRÁNSITO Y NIVEL, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ESTACAS, REFERENCIAS, LOCALIZACIÓN DE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	30.80	\$6.03	(* SEIS PESOS 03/100 M.N. *)	\$185.72
2	EXCAVACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO A CIELO ABIERTO EN CAJONES EN MATERIAL TIPO II, A CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA (TALUDES Y FONDO) SEGÚN PERFIL DE PROYECTO, MEDIDO EN BANCO NATURAL POR SECCIONAMIENTO.	M3	16.94	\$51.19	(* CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 M.N. *)	\$867.16
3	CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y ACARREOS DENTRO DEL CAMPO DE CCU DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DESPERDICIO Y/O DEMOLICIÓN A BANCO DE TIRO, MATERIAL MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTO, INCLUYE: ABUNDAMIENTO, BANCO BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LAVADO DE LLANATAS DEL VEHICULO A LA SALIDA DEL CAMPO, ASI COMO SU PROTECCION A BASE DE LONA INDICADO POR SUPERVISION.	M3	16.94	\$30.61	(* TREINTA PESOS 61/100 M.N. *)	\$518.53

ANEXO "A"

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
 Presidente II...



38

REPRESENTANTE LEGAL 39 ENRIQUE DUEÑAS SAHAGUN

CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Invitacion No. INV-040-CUCEA-2014

Fecha: 8-Oct-2014

DOCUMENTO DOC 12

Obra: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Duración: 20 días naturales  
 Inicio Obra: 13-Oct-2014  
 Fin Obra: 01-Nov-2014

Lugar: AV. PARRES ARIAS  
 Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
4	FORMACION Y ACOMODO DE CAPA ROMPEDORA GRAVA DE 1" A 1 1/2" PARA FILTRO CON EQUIPO, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	16.94	\$384.51	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N. *)	\$6,513.60
5	LOSA DE 20 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL NO.4 (1/2"), A CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, JUNTAS, CIMBRADO ACABADO COMUN, ARMADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	30.80	\$486.18	(* CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N. *)	\$14,974.34
6	CADENA DE 15 X 30 CM. DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NO.4 (1/2") Y ESTRIBOS DEL NO.3 (3/8") A CADA 20 CM., INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, AMARRES, CIMBRADO, COLDADO, DESCIMBRADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	25.30	\$302.42	(* TRESCIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N. *)	\$7,651.23
7	COLADERA DE PRETIL MODELO 4954 DE LA MARCA HELVEX, SALIDA DE 4", INCLUYE: SUMINISTRO, E INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$1,127.23	(* UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 23/100 M.N. *)	\$1,127.23
8	TINACO DE BICAPA 2500 LITROS C/ACCS ROTOPLAS INCLUYE: SUMINISTRO, BASE DE MURO PERIMETRAL HUECO DE 20 X 20 X 40, DIMENSION DE LA BASE DE 1.60 X 1.60 X 1.00, RELLENO INTERIOR CON GRAVA DE 1" A 1 1/2" MEDIDO COMPACTO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$6,028.92	(* SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N. *)	\$6,028.92

40

40

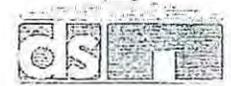
41

REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE DUEÑAS SAHAGUN

42

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Invitación No. INV-040-CUCEA-2014

43

Obra: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha: 8-Oct-2014

DOCUMENTO DOC 12

Lugar: AV. PARRES ARIAS  
 Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

Duración: 20 días naturales  
 Inicio Obra: 13-Oct-2014  
 Fin Obra: 01-Nov-2014

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
9	LÍNEA HIDÁULICA DE LLENADO DEL CUADRO DE MEDIDOS A TINACO CON TUBERÍA DE CPVC DE 25 MM. DE DIÁMETRO (PARA 24 M DE LONG.), INCLUYE: TUBO, CODOS, CONECTORES CUERDA INTERIOR, TEE, LLAVE COMPUERTA, LLAVE DE JARDIN, VALVULA PARA FOLTADOR Y FLOTADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SAL	1.00	\$2,713.62	(* DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N. *)	\$2,713.62
10	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO NORMAL PARA INTEMPERIE USO RUDO, A BASE DE TUBO CONDUIT PVC LIGERO DE 13 Y 19 MM., CON-CABLE THW CAL 12, 10, Y CABLE DESNUDO CAL.14, DE LA MARCA CONDUMEX, CON CAJA CUADRADA DE PVC DE 13MM, DE 19 MM Y CAJA CHALUPA DE PVC, INCLUYE: CONECTORES PVC LIGERO DE 13 MM, 19 MM, UN CONTACTO DUPLEX POLARIZADO Y PLACA PARA CONTACTO.	SAL	1.00	\$924.94	(* NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N. *)	\$924.94
11	CENTRO DE CARGA 2 POLOS, 1F-3H, QO24L70S DE SOBREPONER, EN GABINETE NEMA 1, DE LA MARCA SQUARE'D, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$758.04	(* SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N. *)	\$758.04
12	INTERRUPTOR TERMOMÁGNETICO DE 1X20 A, QOW120 DE LA MARCA SQUARE'D, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$111.69	(* CIENTO ONCE PESOS 69/100 M.N. *)	\$223.38
<b>Total:</b>	<b>ESTACION LAVADO (MEJORAS DEL SITIO)</b>					<b>\$42,486.71</b>
<b>A02</b>	<b>PRELIMINARES</b>					

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACION DE SERVICIOS  
 GENERALES

44

REPRESENTANTE LEGAL 45 ENRIQUE DUEÑAS SAHAGUN

CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Invitacion No. INV-040-CUCEA-2014

Objeto: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha: 8-Oct-2014

DOCUMENTO DOC 12

Lugar: AV. PARRAS ARIAS

Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

Duración: 20 días naturales

Início Obra: 13-Oct-2014

Fin Obra: 01-Nov-2014

CATALOGO DE CONCEPTOS

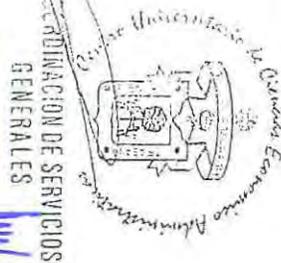
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
13	DEMOLICION Y RETIRO DE MATERIAL ASFALTICO DE 3 A 5 CM DE ESPESOR, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: APILE DEL MATERIAL, RETIRO DE LA OBRA Y PRESENTACION DE CARTA DE EMPRESA RECICLADORA DE ASFALTO, LAVADO DE LLANTAS DEL CAMION A LA SALIDA DEL CAMPO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,000.00	\$15.20	(* QUINCE PESOS 20/100 M.N. *)	\$30,400.00
14	LIMPIEZA FINA DE TERRENO A BASE DE BARREDORA DE AIRE, ESCOBAS Y CEPILLOS, RETIRANDO BASURA, ESCOMBRO Y DESPERDICIOS, FUERA DE LA OBRA INCLUYE: RECOLECCION , JUNTA Y RETIRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	5,000.00	\$2.97	(* DOS PESOS 97/100 M.N. *)	\$14,850.00
15	DESMONTAJE Y RETIRO DE CERCAS DE MALLA CICLON HASTA UNA ALTURA PROMEDIO DE 2.50mts (PROMEDIO),CON RECUPERACION, INCLUYE: CORTE DE POSTES ESQUINEROS Y CENTRALES, DESMONTAJE DE BARRAS INTERMEDIAS Y SUPERIORES, CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO INDICADO POR LA SUPERVISION INLCUSO FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS Y HERRAMIENTAS.	ML	518.00	\$24.95	(* VEINTICUATRO PESOS 95/100 M.N. *)	\$12,924.10
16	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTES, DE 66x75x50cms INCLUYE: CORTE DE VARILLAS DE HASTA 1", HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, A TIRADERO AUTORIZADO.	PZA	20.00	\$355.05	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N. *)	\$7,101.00

46

47

48

REPRESENTANTE LEGAL 49 ENRIQUE DUEÑAS SAHAGUN



CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Invitacion No. INV-040-CUCEA-2014

Obra: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha: 8-Oct-2014

DOCUMENTO DOC 12

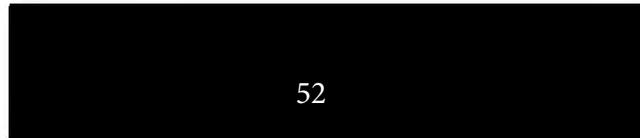
Lugar: AV. PARRES ARIAS  
 Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

Duración: 20 días naturales  
 Inicio Obra: 13-Oct-2014  
 Fin Obra: 01-Nov-2014

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
17	MOJONERA DE CONCRETO ARMADO DE 0.50x0.50x1.00mts. CON PLACA DE ACERO DE 3/8" EN LA PARTE SUPERIOR DE 10x10cms. INCLUYE: EXCAVACION A MEDIOS MANUALES, HERAMIENTA, ARMADO CON VARILLAS DE 1/2", CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, RETIRO DEW ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, CONCRETO F'c= 100, LIMPIEZA DEL AREA, Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$788.02	(* SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N. *)	\$4,728.12
18	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA DEFINITIVAS, CON TRÁNSITO Y NIVEL, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ESTACAS, REFERENCIAS, LOCALIZACIÓN DE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2,000.00	\$6.03	(* SEIS PESOS 03/100 M.N. *)	\$12,060.00
19	DESPALME DE TERRENO NATURAL C/MEDIOS MECÁNICOS, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: LA EXTRACCIÓN DE TODAS LAS RAÍCES, TOCONES FINO, APILE DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,000.00	\$22.05	(* VEINTIDOS PESOS 05/100 M.N. *)	\$44,100.00
20	EXCAVACION, CORTE Y CARGA, POR MEDIOS MECANICOS Y ACARREOS DENTRO DEL PERIMETRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A BANCO DE TIRO, MATERIAL MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTO, INCLUYE: LAVADO DE LLANTAS DEL VEHICULO A LA SALIDA DE LA OBRA, ASI COMO SU PROTECCION A BASE DE LONA INDICADO POR SUPERVISION	M3	250.00	\$44.57	(* CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N. *)	\$11,142.50

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES  
 Universidad de Guadalajara  
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



52

REPRESENTANTE LEGAL 53 ENRIQUE DUEÑAS SAHAGUN

50

51

CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



Invitación No. INV-040-CUCEA-2014

Obra: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha: 8-Oct-2014

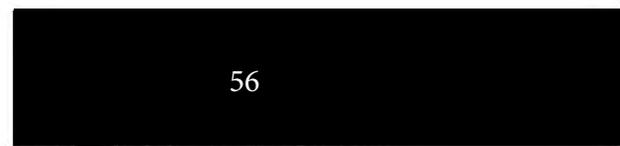
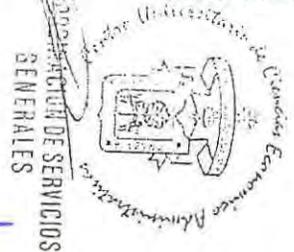
DOCUMENTO DOC 12

Lugar: AV. PARRES ARIAS  
 Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

Duración: 20 días naturales  
 Inicio Obra: 13-Oct-2014  
 Fin Obra: 01-Nov-2014

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
21	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y PROFUNDIDAD AL 90% PROCTOR; INCLUYE TRASPALEOS, INCORPORACIÓN DE AGUA, TENDIDO, COMPACTADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	125.00	\$104.12	(* CIENTO CUATRO PESOS 12/100 M.N.')	\$13,015.00
22	CORTE Y CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y FUERA DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION A BANCO DE TIRO, MATERIAL MEDIDO COMPACTO INCLUYE: LAVADO DE LLANTAS DEL VEHICULO A LA SALIDA DE LA OBRA, ASI COMO SU PROTECCION A BASE DE LONA INDICADO POR SUPERVISION	M3	125.00	\$132.32	(* CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.')	\$16,540.00
Total:	PRELIMINARES					\$166,860.72
A03	REJA CERCASEL					
23	SUMINSITRO DE POSTE METALICO TUBULAR DE 2 1/4" x 2 1/4" MARCA DE ACERO, DE 3.00 mls DE ALTURA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA DE POLIESTER TERMOENDURECIDO DE COLOR INDICADO POR LA SUPERVISION, INCLUYE: 3 ABRAZADERAS MCA. DE ACERO TAPA SUPERIOR DE PLASTICO REFORZADO, TORNILLERIA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CARGA Y DESACARGA, TRANSPORTACION, Y MANIOBRAS.	PZA	15.00	\$494.34	(* CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.')	\$7,415.10



REPRESENTANTE LEGAL 57 ENRIQUE DUENAS SAHAGUN

CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.



Dependencia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

No. INV-040-CUCEA-2014

Obra: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Fecha: 8-Oct-2014

DOCUMENTO DOC 12

Lugar: AV. PARRES ARIAS  
 Ciudad: ZAPOPAN, JALISCO

Duración: 20 días naturales  
 Inicio Obra: 13-Oct-2014  
 Fin Obra: 01-Nov-2014

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unltario	Precio con Letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

24	COLOCACION DE CERCA MCA. DE ACERO DE 2.00x2.50 mts, INCLUYE: PORTONES, COLOCACION DE POSTES SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISION, A UNA PROFUNDIDAD DE 50 cms, EMPOTRADO EN RELLENO COMPACTADO, TERRENO NATURAL Y/O MAMPOSTERIA, 50 CM. DE PROFUNDIDAD, AHOGADO EN CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, CON UNA SECCION DE 25 CM. DE DIAMETRO, INCLUYE: ABRAZADERAS MCA. DE ACERO TAPA SUPERIOR DE PLASTICO REFORZADO, TORNILLERIA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, NIVELACION, PLOMEO, CARGA Y DESACARGA, TRANSPORTACION, MANIOBRAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	ML	450.00	\$92.41	(*NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.*)	\$41,584.50
----	---	----	--------	---------	-------------------------------------	-------------

Total:	REJA CERCASEL					\$48,999.60
Total:	EDIFICIO "A"					\$258,347.03
	Total del Presupuesto sin IVA:					\$258,347.03
	I.V.A 16.00 %					\$41,335.52
	Total del Presupuesto:					\$299,682.55



# CORPORATIVO D'SANTI S.A. C.V.

ia: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Invitación No. INV - 040 - CUCEA - 2014

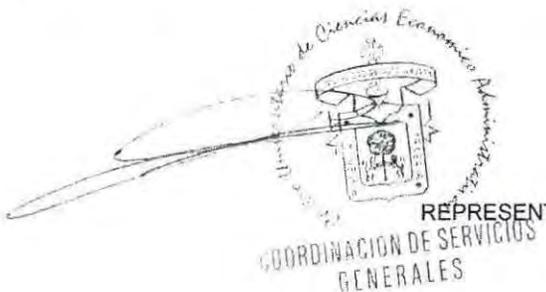
OBRA: DELIMITACIÓN, LIMPIA, TRAZO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Plazo de ejecución: **20 días** NATURALES

DOCUMENTO DOC - 7

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, POR DIAS NATURALES.

No.	PARTIDAS	DIAS																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	ESTACION LAVADO	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
2	PRELIMINARES		█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
3	REJA CERCASEL								█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	



REPRESENTANTE LEGAL: 63 ENRIQUE DUEÑAS SAHAGUN



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

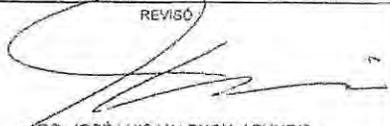
## ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a las 10:00 horas del 15 de Julio 2015, se reunieron en el "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO" las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la: "DELIMITACION, LIMPIA, TRAZO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS AUXILIARES EN EL POLIGONO DONDE SE CONSTRUIRA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (INVITACION) No: INV-040-CUCEA-2014 al Contratista: CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios CGADM/CC-2391/2014.

Este Servicio dio inicio el día 01 del mes de Julio del 2015 y se concluyo el día 13 del mes de Julio del 2015.

El representante del "Centro Cultural Universitario" recibe a entera satisfacción los bienes adquiridos, y, se compromete a mantenerlos en niveles apropiados de funcionamiento así mismo asume la responsabilidad en su conservación, mantenimiento y vigilancia.

<p>RECIBE :</p>  <p>MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES CUCEA</p>	<p>RECIBE :</p>  <p>ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO</p>
<p>REVISÓ :</p>  <p>ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA ABUNDIS DIRECTOR OPERATIVO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO</p>	<p>ENTREGA :</p>  <p>64 65 ENRIQUE DUENAS SAHAGUN CORPORATIVO D'SANTI, S.A. DE C.V.</p>

## FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminadas dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminadas dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10-11. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13-20. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una cifra alfanumérica, palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25-38. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

39. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

40-41. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

42. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43-44. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46-48- Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

50.-52. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

53. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

54-56. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

57. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

58-59. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

60. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

61-62. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

63. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

64. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

65. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.